

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Doctora
YANNAI KADAMANI FONRODONA
Ministra
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Ciudad.

Asunto: Informe de Seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como a los controles de Corrupción y Fiscales.

Respetada Ministra, cordial saludo.

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de los roles de enfoque hacia la prevención, evaluación y seguimiento, establecidos en la Ley 87 de 1993, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, y la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, y la Ley 1712 de 2014, realiza seguimiento sobre la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como a los controles de Corrupción y Fiscales.

Producto del presente seguimiento y de acuerdo con el resultado del seguimiento respecto de la vigencia 2025, se identifica que existen criterios que requieren atención y ajustes por parte de la entidad, por lo que es importante tener en cuenta que lo identificado por esta Oficina debe ser ajustado para cumplir con la normatividad establecida.

Resultado de estos ejercicios, las recomendaciones generadas mediante este informe serán objeto de seguimiento continuo en la vigencia 2027.

Para la elaboración del presente seguimiento, se tuvo en cuenta lo siguiente:

Tema verificado:	Programa de Transparencia y Ética Pública
Dependencia responsable:	Oficina Asesora de Planeación
Objetivo:	Realizar la verificación y seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

	2025 garantizando la correcta ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones estratégicas y transversales del programa, promoviendo una cultura de legalidad y transparencia en la gestión pública. Esto incluye verificar el cumplimiento de los estándares establecidos, identificar oportunidades de mejora, fortalecer los mecanismos de prevención y control de riesgos, y asegurar la articulación del PTEP con las políticas institucionales y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
Alcance:	Inicia con la verificación de información y soportes documentales compartidos por la Oficina Asesora de Planeación y abarca a todos los colaboradores de la entidad, incluyendo funcionarios, empleados, contratistas y proveedores, quienes son responsables de la formulación, adopción, implementación y evaluación del programa. Asimismo, se extiende a las acciones estratégicas y transversales definidas en el marco normativo, como la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, y la Ley 1712 de 2014, garantizando la observancia de los principios de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas. Este alcance también incluye la supervisión de los procesos internos y la interacción con redes externas para fortalecer la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública; termina con el informe final para posterior formulación de plan de mejoramiento, si da lugar a este. El seguimiento abordará la vigencia 2025.
Criterios y Normatividad de referencia:	• Ley 87 de 1993 • Ley 190 de 1995 • Ley 1712 de 2014 • Decreto 1083 de 2015 • Decreto 648 de 2017 • Decreto 1499 de 2017 • Ley 1474 de 2011 • Ley 2195 de 2022 artículo 31. • Ley 2016 de 2020 • Decreto 1122 de 2024 • Decreto 1600 de 2024
Metodología	Se verificó la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, mediante el oficio interno – MC00531I2026, el pasado 23 de febrero de 2026. Este archivo se comparó con los lineamientos normativos, que dan cuenta de la estructura y los mínimos que debe contener el Programa de Transparencia y Ética Pública. Con base en dicho análisis, se consolida el resultado del presente seguimiento.

Tabla 1. Descripción general del informe.

Fuente: Elaboración Propia

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

1. RESULTADOS GENERALES

En el marco del resultado presentado por la OCI, se identificaron recomendaciones clave orientadas a fortalecer los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y autocontrol del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Se propone atender estas recomendaciones con el propósito de optimizar la eficiencia operativa, asegurar el cumplimiento normativo y mejorar la supervisión institucional. La implementación de las medidas sugeridas permitirá elevar la madurez de los controles, reducir vulnerabilidades y facilitar una rendición de cuentas más transparente, fortaleciendo así la resiliencia y la sostenibilidad de la Entidad a mediano y largo plazo.

2. CONCLUSIONES

El presente informe evidencia un avance sustantivo en la formulación y articulación de los componentes centrales del Programa de Transparencia y Ética Pública, incluyendo la definición de objetivos, alcance institucional y alineación con marcos normativos vigentes (Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Ley 1712 de 2014, Decreto 1122 de 2024, entre otros).

Se identifica debilidad en la generación oportuna de evidencias y documentación de controles. Esto implica que, aunque existen lineamientos y planes, la evidencia de implementación y monitoreo no siempre está disponible de forma integral para la Oficina de Control Interno y la Alta Dirección. Reforzar la recopilación, clasificación y disponibilidad de evidencias es importante para medir avances y tomar decisiones basadas en datos.

A lo largo del informe se recomienda un plan de acción integral con responsables, plazos y mecanismos de verificación para algunos componentes del PTEP, entre ellos: componente transversal, alcance, formación, comunicaciones, participación ciudadana, rendición de cuentas, y monitoreo. La existencia de un plan consolidado y su seguimiento en una matriz de riesgos facilitará una gestión más ágil y transparente.

La revisión revela que un porcentaje significativo de riesgos de corrupción y fiscales identifica potenciales pérdidas económicas y efectos

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

reputacionales. La distribución de impactos (pérdidas económicas, reputacionales y daños a recursos públicos) subraya la necesidad de monitoreo periódicos y oportunos para mitigar, gestionar y monitorear estos riesgos antes de su materialización. Es importante mencionar que esta información puede ampliarse en el ANEXO TÉCNICO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA (PTEP) VIGENCIA 2025.

Se concluye que es indispensable fortalecer el diseño y la operación de los controles, reducir brechas de implementación y establecer respuestas tempranas ante señales de inobservancia o retrasos en reportes. La implementación de medidas correctivas, junto con un monitoreo continuo y escalamiento oportuno a la Alta Dirección, es clave para evitar detrimentos y asegurar la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

3. RECOMENDACIONES

Es pertinente atender las recomendaciones descritas a lo largo del resultado presentado por la Oficina de Control Interno, con la finalidad de fortalecer las actividades de autocontrol y el cumplimiento normativo, enmarcadas en:

- Es fundamental fortalecer la identificación de los roles y responsabilidades para cada componente del Programa de Transparencia y Ética Pública (gobernanza, formación, comunicaciones, participación ciudadana, rendición de cuentas y monitoreo). Se recomienda establecer una estructura de supervisión con responsables definidos, fechas de entrega y mecanismos de escalamiento ante retrasos o incumplimientos, además de presentar avances de implementación ante la Alta Dirección.
- Se recomienda que se integren y unifiquen las acciones definidas para las iniciativas de comunicación y para las campañas orientadas a promover la cultura institucional de legalidad, integridad y transparencia, con responsables, metas y un cronograma definido a corto, mediano y largo plazo dentro del periodo PTEP 2025-2026.
- Se recomienda fortalecer la generación y centralizar la gestión de evidencias para garantizar su trazabilidad, integridad y accesibilidad

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

tanto para la Oficina de Control Interno como para la Alta Dirección. Esto implica implementar un sistema de registro y almacenamiento de evidencias, establecer plazos de entrega, utilizar plantillas estandarizadas y aplicar controles de calidad para asegurar la consistencia de la información reportada. Además, se deben realizar revisiones periódicas de la calidad de las evidencias y ejecutar acciones correctivas orientadas a cerrar las brechas identificadas.

- Se recomienda programar revisiones periódicas de avance y ajustar el plan ante cambios normativos, operativos o de contexto institucional, asegurando que las acciones adoptadas estén alineadas con las prioridades estratégicas de la entidad.
- Es necesario diseñar e implementar controles fortalecidos de detección temprana ante indicios de irregularidades o incumplimiento de reporte de controles de riesgos por parte de cada uno de los responsables, con protocolos de respuesta rápida que incluyan escalamiento inmediato a la Alta Dirección.
- Se recomienda fomentar una cultura de integridad y transparencia mediante formación continua, comunicaciones claras y procesos de participación ciudadana interna y externa que, si bien se realizan en el ministerio, aún no se asocian con procesos específicos como la rendición de cuentas y la confianza institucional, frente al programa y frente a los riesgos de corrupción y fiscales.
- Se recomienda definir temáticas, y procesos de sensibilización, socialización, capacitación y formación, relacionados directamente a los instrumentos y acciones que componen el programa y sus ejes centrales.
- Se recomienda atender de manera inmediata las alertas generadas con relación a los riesgos identificados con debilidad en el seguimiento realizado por la Oficina de la vigencia 2025.
- Se sugiere la implementación de un plan de trabajo mejorado que fortalezca el actual Plan de Seguimiento y Monitoreo 2025, teniendo en cuenta que, aunque este último aborda aspectos fundamentales como la Administración del Riesgo, las Redes y Articulación, el Estado Abierto y la Rendición de Cuentas, carece de un enfoque integral que contemple e interrelacione todos los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Por ello, es crucial que el nuevo plan incorpore elementos clave, tales como: Mecanismos de Retroalimentación, Capacitación y Sensibilización, así como aspectos de seguimiento, autoevaluación y evaluación

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.



Culturas

como el Monitoreo del Progreso, lo que proporcionará una estructura más sólida para el seguimiento de los objetivos establecidos en el PTEP. Logrando así un proceso efectivo de rendición de cuentas frente a su implementación, que permita fortalecer la cultura de transparencia y ética pública dentro del Ministerio, alineándose con las normativas y expectativas ciudadanas actuales. Esta mejora no solo beneficiará la gestión interna, sino que también fomentará una relación más transparente y efectiva con la comunidad, apoyando así la confianza pública en la administración

La Oficina de Control Interno espera que el presente Informe de Seguimiento se constituya en un aporte al fortalecimiento del mejoramiento continuo institucional, al desarrollo del Sistema de Control Interno y como contribución a una gestión administrativa, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Cordialmente,



YANETH ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ

Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Alfredo Goenaga Linero - Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación.
Diego Armando Osorio Cáceres - Coordinador Grupo de Fortalecimiento Organizacional
Alba Liliana Abril Daza - Coordinadora Oficina de Relacionamento para la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado
Jaime Hernando Triana Ciodaro - Jefe (e) Oficina Asesora de Comunicaciones
Angelica María Cruz Dajer - Coordinadora del Grupo de Gestión Humana

Proyectó: Diana Carolina Garzón Ochoa – Profesional contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Andrés Stand Zuluaga – Profesional Especializado Oficina de Control Interno
Aprobó: Yaneth Andrea Jiménez Díaz - Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ANEXO TÉCNICO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) VIGENCIA 2025

4. CRITERIOS AMPLIADOS

Marco Normativo General:

- » **Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 209** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*
- » **Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 269** *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)"*
- Ley 87 de 1993:** *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- » **Ley 190 de 1995:** *"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."*
- » **Ley 1712 de 2014:** *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dicta otras disposiciones."*
- » **Decreto 1083 de 2015:** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

- » **Decreto 648 de 2017:** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".*
- » **Decreto 1499 de 2017:** *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" enmarcado en la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.*
- » **Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas:** Elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, esta guía establece los lineamientos para que las Oficinas de Control Interno realicen auditorías basadas en riesgos, incluyendo el seguimiento a los componentes del PTEP. *"Las Oficinas de Control Interno deben incorporar el Programa de Transparencia y Ética Pública como una unidad auditable y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas."*

Marco normativo específico

- » **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción¹):** El artículo 73 establece la obligación de las entidades públicas de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como una herramienta para prevenir y combatir la corrupción. Este artículo fue modificado por el **artículo 31 de la Ley 2195 de 2022**, que refuerza los estándares y procedimientos que las entidades deben cumplir en la implementación y seguimiento del PTEP. *"Las entidades públicas deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública como una metodología para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad en el desarrollo de su misionalidad."*

¹ También se tendrán presentes los artículos 1,2,3,4 de la Ley 1474 de 2011

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

- » **Ley 2016 de 2020 (Integridad del Servicio Público):**
Establece el Código de Integridad en el servicio público como un instrumento obligatorio dentro del PTEP, el cual debe ser monitoreado por las Oficinas de Control Interno para garantizar su cumplimiento. *"Las entidades públicas deberán adoptar un Código de Integridad que promueva los valores éticos en el servicio público y que sea parte integral de los Programas de Transparencia y Ética Pública."*
- » **DECRETO 1122 DE 2024** *"Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"*

5. DESARROLLO Y RESULTADOS

La Oficina de Control Interno remitió el 10 de febrero de 2026 oficio interno – MC00417I2026, con el asunto: Requerimiento de información – Seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP durante la vigencia 2025. La Oficina Asesora de Planeación el 23 de febrero mediante el oficio interno – MC00531I2026, dio respuesta al requerimiento de información, el cual consistió en responder cada uno de los interrogantes planteados, así como aportar los soportes documentales de socialización, construcción y aprobación de cada uno de los componentes del programa de transparencia y ética pública del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, además de entregar copia del Programa formulado para las vigencias 2025-2026 así como el plan de seguimiento y monitoreo 2025.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno, realizó la verificación de los documentos compartidos e identificó la siguiente información:

5.1. COMPONENTE TRANSVERSAL.

Frente a este componente, se consultó a los responsables para identificar los literales puntuales del componente transversal dentro del PTEP. Con

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

base en las evidencias aportadas y en el propio programa, evidenciando lo siguiente:

A. Declaración Institucional

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, demuestra cumplimiento al alinear su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con la declaración institucional y el marco normativo vigente, articulando la observancia de la Constitución, leyes y normativas (Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Ley 1712 de 2014, entre otras), además demuestra que existió articulación entre la Oficina Asesora de Planeación y el grupo de Gestión Humana en la construcción de esta.

Esta declaración se basa en la adopción continua y apropiada del Código de Integridad y de las acciones correspondientes del Programa de Transparencia y Ética Pública, garantizando la transparencia y la lucha contra la corrupción a través de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, la moralidad administrativa y la integridad en la gestión misional, así como la articulación interinstitucional (con la Secretaría de Transparencia y otros ministerios) para crear e implementar planes, programas y proyectos que generen tránsito cultural y reconocimiento de las consecuencias sociales y jurídicas de la corrupción, que permitan atender la garantía de derechos, y se empleen herramientas pedagógicas, comunicativas, artísticas y de memoria histórica, con una adecuada coordinación entre direcciones y grupos para desarrollar dichos planes desde los objetos misionales de la entidad.

B. Objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública

La Oficina de Control Interno identifica, en el diseño del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), que tanto el objetivo general como sus objetivos específicos orientan la implementación del PTEP en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al establecer un marco claro de metas y responsabilidades que facilita la rendición de cuentas permanente y la confianza pública, en línea con la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos de la Secretaría de Transparencia para una implementación efectiva del PTEP.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

El cumplimiento del programa se fundamenta en una gestión institucional fortalecida que contempla el diseño, la implementación, el seguimiento y la medición de las actividades definidas para sus componentes: administración de riesgos, comunicación interna y externa, y el modelo de estado abierto, junto con las iniciativas adicionales orientadas a la lucha contra la corrupción, la integridad y la moralidad pública.

Este cumplimiento implica la ejecución de acciones para prevenir la corrupción, mejorar el relacionamiento con la ciudadanía, aumentar la confianza institucional y promover la integridad y la cultura de la legalidad dentro de la entidad. En particular, se persigue fortalecer las capacidades administrativas en la gestión de riesgos de integridad pública relacionados con corrupción (fraude, soborno, no declaración de conflicto de intereses y riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva), así como robustecer los mecanismos de relacionamiento e interacción con la ciudadanía para garantizar el ejercicio de derechos de participación, diálogo y corresponsabilidad.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Conforme a lo verificado, se generan las siguientes recomendaciones:

- » Establecer un plan de acción integral para las iniciativas de comunicación y para las campañas orientadas a promover la cultura institucional de legalidad, integridad y transparencia, con responsables, metas y un cronograma definido a corto, mediano y largo plazo dentro del periodo PTEP 2025-2026. Evaluar la posibilidad de que este incluya recursos asignados, de modo que las actividades de comunicación y las campañas de integridad sean coherentes, medibles y alineadas con los objetivos del programa.
- » Centralizar las evidencias de la ejecución de las actividades para consulta de la Oficina de Control Interno en futuras auditorías y/o seguimientos, asegurando el resguardo, la trazabilidad y la disponibilidad de insumos medibles y verificables para demostrar el cumplimiento de los objetivos del programa, dándole cumplimiento al esquema de clasificación, control de versiones y buenas prácticas de gestión documental, así como indicadores de calidad de la evidencia (completitud, pertinencia y actualidad). Así como contar con esta documentación en forma ordenada y visible, para

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

evidenciar el cumplimiento ante organismos externos o entidades de control, que eventualmente pueden solicitar información al respecto.

C. Alcance del Programa

El alcance identificado en el numeral 3 del documento que define y establece el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes garantiza que éste, se extienda a todos los servidores y colaboradores involucrados en procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, asegurando una gestión pública íntegra y responsable. Además, mencionan como una generalidad a los grupos y actores que interactúan con la entidad, que participan en espacios de diálogo, rendición de cuentas y retroalimentación para la mejora continua. Este enfoque amplio facilita el cumplimiento normativo y la integridad organizacional al articular a actores internos y externos en mecanismos de gobierno, vigilancia y mejora continua.

Asimismo, la Oficina de Control Interno, identificó que en el numeral 5 del PTEP, denominado condiciones generales, se realiza una desagregación por actividades y responsables dentro del programa, articulado con los componentes “tema o eje central” del plan de seguimiento del mismo programa.

Análisis de la Oficina de Control Interno: conforme lo verificado se generan las siguientes recomendaciones:

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** definir el detalle de los actores externos y los grupos de interés que intervienen en el PTEP del Ministerio de Cultura. Se sugiere formalizar criterios de participación para estos actores, incluyendo los canales de diálogo, la frecuencia de los encuentros y los criterios de selección. Para un primer acercamiento, conviene anexar una lista inicial de estos actores y detallar su aporte específico dentro del programa. Es importante precisar que estos actores se diferencian de los identificados en la planeación estratégica del PTEP y que están relacionados con las líneas de defensa.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

D. Planeación Estratégica

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento del marco normativo, estableció en el numeral 5 del PTEP, el Ítem de condiciones generales, en el cual ha definido las etapas para la estructuración, adopción y desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) siguiendo los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Estas etapas incluyen: Formulación, Validación, Consolidación, Aprobación, Publicación, Ejecución y Modificación. Sin embargo, no queda claro qué actividades se desarrollan en estas etapas ni quiénes son los responsables. Aunque se mencionan responsables y actividades dentro del programa en relación con los componentes o ejes centrales, es necesario especificar para cada etapa qué se hace y, de acuerdo con la estructura de las líneas de defensa, quién es el responsable.

De igual manera no se logra evidenciar una etapa de evaluación dentro del diseño gráfico de las condiciones generales, considerando que este ítem determina la planeación estratégica del PTEP en el Ministerio.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Conforme a lo verificado, se generan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer los contenidos definiendo las actividades, los responsables y criterios conforme a las líneas de defensa, de lo descrito en las etapas de Formulación, Validación, Consolidación, Aprobación, Publicación, Ejecución y Modificación.
- De igual manera, se recomienda incluir una etapa de evaluación dentro del diseño gráfico de las condiciones generales que determine y permita alinear la planeación estratégica del PTEP en el Ministerio.

E. Monitoreo, Administración y Supervisión

Se identificó que el PTEP se formulará y actualizará en cada vigencia de gobierno, considerando además los resultados de la Auditoría Programada

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

y las oportunidades de mejora identificadas, que pueden derivar o no en un cambio de versión o en ajustes al Plan de Seguimiento y Monitoreo.

Asimismo, se identificó que existen lineamientos que permiten configurar el programa como una herramienta dinámica, de modo que cada cuatro años, con el cambio de administración o cuando las áreas responsables determinen la necesidad, podrán realizarse modificaciones, incluyendo, si aplica, la consulta ciudadana de 15 días calendario publicada en la página web institucional y en el micrositio de Transparencia.

La aprobación del programa se realizó en la sesión del 28 de agosto de 2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Análisis de la Oficina de Control Interno: La Oficina de Control Interno del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes evidencia el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de transparencia y ética pública mediante la implementación, monitoreo y revisión anual del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2025-2026, en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Resolución 547 de 2025 vigente, que regula su implementación e integración con el sistema institucional.

F. Reportes

Frente a este criterio se ha definido para el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), un esquema de reportes que garantiza el seguimiento y evaluación de los avances y resultados del programa, a través del plan de seguimiento y monitoreo, el cual establece reportes de las acciones con una periodicidad semestral, y son liderados por la segunda línea de defensa del Ministerio, con las verificaciones necesarias de pertinencia, integridad y oportunidad de la información publicada, así como la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y control interno para garantizar la transparencia, la ética y la integridad institucional.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno (OCI), como tercera línea de defensa, definió realizar reportes específicos en el marco del Plan Anual de Auditoría, los cuales son presentados y evaluados en el Comité Institucional de Control Interno. Este proceso asegura la transparencia y

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

la rendición de cuentas, permitiendo la identificación de avances y áreas de mejora en la implementación del PTEP.

G. Formación

En el marco del seguimiento a la implementación del programa de transparencia y ética pública (PTEP) y conforme a lo establecido en el plan institucional de capacitaciones, desde el Grupo de Gestión Humana se ha definido que, en cada vigencia, se desarrollarán actividades de capacitación dirigidas a funcionarios y contratistas de la Entidad relacionadas con el programa.

Análisis de la Oficina de Control Interno: de acuerdo con lo entregado frente al requerimiento se evidenció que, para la vigencia 2025, se presentó y llevó a cabo, el 25 de junio de 2025, una única capacitación relacionada con el programa, denominada Capacitaciones sobre valores, código de integridad, correspondiente a la articulación con los ejes y temáticas del PTEP.

No obstante, es necesario fortalecer los ejes específicos del PTEP, tales como: implementación de la estrategia de revalorización de lo público; diálogo y corresponsabilidad; cultura de la legalidad; modelo de estado abierto; gestión de riesgos de LA/FT/FP, entre otros temas y ejes principales que pueden incorporarse con el cambio de PAAC a PTEP. Estas acciones requieren relacionarse con las propuestas desde el eje Ética, Probidad e Identidad de lo Público, tal como se establece en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023–2030².

Las actividades propuestas promoverán la apropiación de los contenidos de transparencia y ética pública, así como la difusión continua de piezas gráficas y el desarrollo de concursos vinculados a las temáticas de la Política de Integridad, asegurando trazabilidad, coherencia con los objetivos institucionales y mejora continua en materia de integridad y probidad.

La Oficina de Control Interno, **recomienda** evaluar la posibilidad de definir en un Plan de Capacitaciones PTEP 2025-2026 las temáticas que alineen todas las actividades de formación con los ejes centrales (gestión de riesgos y control interno; cultura de legalidad, integridad y estado

² Alcance del Plan Institucional de Capacitación Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – enero 2026 Pág. 8

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

abierto; gobierno y rendición de cuentas; denuncias y debida diligencia; innovación y simplificación de procesos; y articulación interinstitucional), definiendo destinatarios (servicios misionales, estratégicos y de apoyo, así como líderes de proceso), modalidades (inducción, reinducción, talleres, seminarios y materiales asíncronos), métodos de evaluación (pruebas de conocimiento, casos prácticos, indicadores de participación y encuestas), y una cadencia con fechas claras y una matriz de seguimiento.

H. Comunicaciones

Durante el seguimiento se identifica que el grupo de divulgación y prensa será el responsable de la elaboración y difusión de la comunicación interna y externa del Programa de Transparencia y Ética Pública y de su contenido, publicando la información para consulta de los grupos de valor a través del micrositio de transparencia en la página web de la entidad. Asimismo, implementará una campaña de difusión interna y externa de lucha contra la corrupción al menos dos veces al año, durante las vigencias 2025 y 2026, mediante estrategias de comunicación que incluyen: (i) Comunicación interna orientada a promover la apropiación del Código de Integridad y el compromiso con la ética pública dentro del Ministerio, con acciones como boletines internos bimestrales—con tips sobre integridad, casos ejemplares, cifras clave y buenas prácticas—con apoyo del área de Planeación para organizar la información, la campaña institucional **"Cultura con integridad"** con piezas gráficas y videos cortos en oficinas y canales digitales internos, y un micrositio interno (intranet) que reúna recursos, reglamentos, guías, manuales y una línea de denuncias para el personal; y (ii) Comunicación externa para garantizar el acceso a la información pública, fomentar el control social y aumentar la confianza ciudadana, ajustando la operación para que la Ministerio de la Culturas, las Artes y los Saberes garantice la existencia, accesibilidad y confidencialidad de los canales de denuncia internos y externos, promoviendo una comunicación abierta y segura que permita reportar cualquier conducta irregular, riesgo o vulneración a la integridad institucional, con canales disponibles de forma continua y promovidos activamente mediante campañas institucionales que expliquen procedimientos, plazos y responsables; la recepción, clasificación y gestión de las denuncias se realizará de forma oportuna, respetando la confidencialidad, la protección de datos y el debido proceso, y se

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

registrarán en una matriz de seguimiento para monitorear tiempos de respuesta, resolución y cierre.

5.2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Frente a este componente, se consultó a los responsables y se solicitó copia de documentos, políticas, procedimientos, códigos de conducta, reportes, actas de reuniones y cualquier otro instrumento que respalde la implementación del PTEP al interior del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Como resultado, se obtuvo la gestión y la trazabilidad documental que dan cuenta de la planeación y ejecución de las acciones que permitieron dar cumplimiento a la implementación del programa dentro de la Entidad.

Con base en el Decreto 1122 de 2024, el cual reglamenta la implementación del Programa de Transparencia y Ética (PTEP), se establece como plazo máximo la formulación y aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el 30 de agosto de 2025, y como plazo máximo de implementación y publicación para el 31 de diciembre de 2025. En ese sentido, en el Comité de Gestión y Desempeño del 28 de agosto de 2025, la Oficina Asesora de Planeación presentó el PTEP, el cual fue aprobado por los miembros del comité. La trazabilidad documental se encuentra en custodia de la Oficina de Control Interno y podrá ser consultada por las partes interesadas.

Es importante precisar que, el Ministerio dentro del componente programático definió e incluyó las siguientes iniciativas:

A. Denuncias

Durante el seguimiento adelantado por la OCI, se identificó que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del componente de Modelo de estado abierto, incluido dentro del PTEP menciona la existencia, accesibilidad y confidencialidad de los canales de denuncia internos y externos, promoviendo una comunicación abierta y segura que permita reportar cualquier conducta irregular, riesgo o vulneración a la integridad institucional, sin temor a represalias. Los canales se encuentran disponibles de manera continua y serán promovidos

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

activamente mediante campañas de difusión institucional, con información clara sobre procedimientos, plazos y responsables.

La recepción, clasificación y gestión de las denuncias se realizará de forma oportuna, respetando la confidencialidad, la protección de datos y el debido proceso, el registro se realiza de tal manera que permite realizar el seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada a través de reportes y alertas a las áreas, direcciones y oficinas del Ministerio, así como de las oportunidades en que se no se entregó la información en los tiempos establecidos para su respuesta.

La metodología de operación combina canales digitales y físicos, procedimientos de recepción y enrutamiento, herramientas de trazabilidad y seguimientos periódicos de oportunidad, asegurando que las denuncias sean manejadas con justicia, transparencia y diligencia.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Se recomienda evaluar la inclusión de capacitaciones para todo el personal del Ministerio, sobre procedimientos, trámites y canales de denuncia, sus derechos y responsabilidades, y las medidas de protección a denunciantes, con indicadores de desempeño y cumplimiento que se divulgarán en los informes institucionales.

B. Gestión del Riesgo

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuenta con un numeral en el apartado de desarrollo dedicado a la gestión de riesgos institucionales. En este marco se clasifican y distinguen los riesgos para la integridad pública y la gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Fraude (LA/FT/FP), observando que se deben aplicar los lineamientos internos vigentes, como la Política de Administración de Riesgos y sus procedimientos, diseñados conforme a los lineamientos de la Dirección de la Función Pública (DAFP). Asimismo, se cuenta con los mapas de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información, con su monitoreo y seguimiento, estructurados dentro de la matriz de defensa en capas, que define periodicidades y responsables de los resultados.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

El documento consolidado del programa de transparencia y ética pública evidencia que el Ministerio, a través del PTEP, garantiza la implementación integrada de la Gestión del Riesgo, identificando, evaluando y gestionando riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información, integridad, SARLAF, donde a partir de la Política de Administración de Riesgos y del Procedimiento Interno, se establece un marco metodológico con tolerancias y umbrales definidos, asignación de responsables y reportes periódicos a la alta dirección. La matriz de riesgos se mantiene actualizada mediante revisiones ante eventos significativos, con planes de mitigación, responsables y plazos claros; se han implementado indicadores de gestión (probabilidad e impacto, grado de mitigación, avance de acciones) y se garantiza la trazabilidad de las decisiones de mitigación en la matriz de seguimiento de Riesgos y del PTEP, promoviendo una cultura de toma de decisiones basada en evidencia, aprendizaje organizacional y mejora continua.

C. Acceso a la Información Pública y Transparencia

La Oficina de Control Interno evidenció que, en el ítem del desarrollo del PTEP, en particular en el numeral 3 del modelo de datos, se incluyó la iniciativa de acceso a la información pública y transparencia, en cumplimiento del marco normativo de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020. Dichos lineamientos normativos se encuentran adaptados al interior del Ministerio a través de la Resolución Interna 0499 de 2023 y la Política Pública PL-OPL-001.

Durante el seguimiento realizado, se constató que el documento que consolida el Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentra publicado en la sede electrónica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para consulta de la ciudadanía en general, lo que demuestra el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Asimismo, se informó que, en el proceso de implementación, el documento fue difundido a todas las audiencias en general con el propósito de recibir observaciones, dando cumplimiento a lo establecido en materia de publicidad y transparencia.

D. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

La Oficina de Control Interno (OCI) evidencia que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes garantiza acciones e iniciativas de

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

participación ciudadana a través del plan de seguimiento y monitoreo para 2025. En este plan se establece el componente clave denominado “C3B.ERendCuentas”, en el cual se describen las acciones y los responsables de la rendición de cuentas de la actuación institucional durante la vigencia de 2025. Este componente promueve la consulta y la retroalimentación de actores externos mediante canales de comunicación abiertos, accesibles y confidenciales, y articula mecanismos de observación que aportan a las decisiones públicas.

Las jornadas de Rendición de Cuentas son planificadas y lideradas por las Oficinas Asesoras de Planeación, Relacionamento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado y Comunicaciones, con la Oficina Asesora de Planeación encargada de la encuesta previa, el informe posterior y la recopilación de temas de interés ciudadano; la Oficina de Comunicaciones se ocupa de la logística, difusión y publicación de resultados en el portal y canales oficiales; y la Oficina de Relacionamento atiende preguntas y respuestas durante y después de las jornadas. Con seguimiento semestral, estas estrategias se integran al plan de actividades del Grupo de Servicio al Ciudadano, asegurando que la ciudadanía participe en la gestión pública, intervenga de manera informada y reciba una rendición de cuentas clara y verificable.

La entidad promueve la transparencia y la rendición de cuentas mediante la publicación oportuna de información relevante, la difusión de avances y resultados, y la articulación de procesos de seguimiento que permiten evaluar el cumplimiento de metas y responder a observaciones de la ciudadanía.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Sin embargo, dentro de las acciones definidas, no se evidenció la existencia de acciones relacionadas con seguimientos o evaluaciones al ejercicio de la rendición de cuentas, así como a la implementación de los lineamientos dados por el MURC (Manual único de rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz), instrumento que debe estar alineado con este programa. Por lo anterior, y en el marco de la rendición de cuentas, la Oficina de Control Interno recomienda que, en el Plan de Seguimiento y Monitoreo para 2026, se incluyan acciones específicas de seguimiento y evaluación al ejercicio de rendición de cuentas. El objetivo es presentar de forma oportuna los resultados correspondientes a la Alta Dirección y contribuir

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

a la mejora continua de las prácticas institucionales, con el fin de fortalecer la confianza pública y la integridad organizacional.

E. Diálogo y Corresponsabilidad

En cumplimiento de los lineamientos del PTEP y dentro de la iniciativa Diálogo y Corresponsabilidad, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha consolidado un resultado integral de participación ciudadana y rendición de cuentas. La Oficina de Relacionamento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado dirige la estrategia de participación, asegurando un diálogo de doble vía entre la ciudadanía y los grupos de valor mediante el control social, la participación incidente y una rendición de cuentas eficaz. Se definieron la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas (PL-GAC-001) y el Cronograma de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas (F-OPL-130), publicados en la web para consulta ciudadana y uso en reportes de control. A través del Instructivo I-GAC-007 se registran las actividades misionales como base para un reporte consolidado, en línea con la Resolución 1519 de 2020 y la Guía Metodológica G-GAC-006, que establecen responsabilidades, herramientas y acciones post-evento.

5.3 INICIATIVAS ADICIONALES

De acuerdo con el documento del PTEP del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se planifican las siguientes actividades adicionales en la implementación:

A. Racionalización de trámites

La Oficina de Control Interno (OCI) evidencia que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, garantiza acciones e iniciativas adicionales a través del plan de seguimiento y monitoreo para 2025. En este plan se establece el componente clave denominado "C4A. Iniciativa-Racionalización", en el cual se describen las acciones y los responsables del respectivo trámite a racionalizar u OPAS a inscribir, esta iniciativa está liderada a través de la Oficina de Relacionamento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, dando cumplimiento de manera efectiva con los lineamientos del PTEP al gestionar de forma integral acciones relacionadas con el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Así mismo, establece responsables para la inscripción de los trámites, OPAS y consultas ciudadanas, así como de la formulación de la estrategia en el SUIT y del reporte trimestral de estadísticas requeridas por el aplicativo. El área misional o dirección que corresponda, en coordinación con la Oficina de Relacionamento, inicia el proceso de inscripción ante el DAFP tras recibir el Instructivo de Inscripción de Trámites y Documentos SUIT, cuyos lineamientos metodológicos son socializados por dicha oficina para garantizar el cumplimiento de los requisitos.

La estrategia de racionalización de trámites se define cuando el área misional identifica trámites a racionalizar y solicita asesoría a la Oficina de Relacionamento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado para definir tipologías, etapas y procesos conforme al marco del DAFP. Además, la oficina trimestralmente solicita las estadísticas a las áreas responsables para medir usabilidad y canales de contacto. Además, la OCI identificó en el PTEP que, en el corto plazo, se proyecta la creación de un procedimiento de identificación y racionalización de trámites.

En materia de accesibilidad, la implementación de criterios web, recogidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, para los aplicativos y sistemas de información, y la Carpeta Ciudadana Digital, está liderada por la Oficina de Tecnologías de la Información, que provee la línea estratégica para la identificación y puesta en marcha de estos servicios. Este enfoque interdisciplinario y coordinado garantiza transparencia, control institucional y mejor servicio a la ciudadanía, alineándose con los objetivos de diálogo y corresponsabilidad y fortaleciendo la cultura de paz y cuidado en la gestión pública.

Análisis de la Oficina de Control Interno: En el marco del seguimiento al componente de racionalización de trámites y con miras a la mejora continua de prácticas institucionales, se constató que las acciones identificadas no evidencian un desarrollo específico de seguimiento o evaluación respecto a la racionalización de trámites, por lo que es necesario fortalecer la transparencia, la eficacia operativa y la confianza pública mediante la incorporación de mecanismos de seguimiento y evaluación que midan de forma oportuna el desempeño institucional en materia de racionalización de trámites.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno recomienda incorporar en el Plan de Seguimiento y Monitoreo para 2026 acciones específicas de seguimiento y evaluación a la Racionalización de Trámites SUIT, orientadas a la mejora de procesos y eficiencia.

B. Implementación estrategia de revalorización de lo público.

La Oficina de Control Interno, evidenció que, en el marco de cumplimiento del decreto 1600 del 27 de diciembre del 2024, define esta iniciativa, que se ejecutará mediante la articulación interinstitucional descrita en la Estrategia de Revalorización de lo Público y se apoyará en los siguientes instrumentos de cumplimiento: (i) Resolución interna del Ministerio de las Culturas, Artes y los Saberes que adopte el plan de acción del programa, (ii) convenios de coordinación con la Secretaría de Transparencia para definir competencias y ámbito de aplicación entre el Ministerio y las entidades Ministerios de Educación y de Justicia y del Derecho, (iii) actas de reunión y memorandos de entendimiento entre las Direcciones de Artes, el Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos a las Artes, los Saberes y las Culturas y la Oficina para el Relacionamento con la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, (iv) el plan de acción anual del programa, con indicadores de seguimiento y metas de mitigación de la corrupción y sensibilización sobre sus causas y consecuencias, (v) reportes periódicos a la Secretaría de Transparencia a través de la Secretaría General, y (vi) mecanismos de evaluación y control institucional establecidos por la entidad para garantizar la trazabilidad y la rendición de cuentas.

Esta estructura de cumplimiento garantiza la coordinación interinstitucional, la claridad de roles y la transparencia de procesos, permitiendo medir el impacto de las acciones en la valorización de lo público, mejorar la confianza ciudadana y fortalecer la integridad institucional, lo que se traduce en una gestión pública más eficiente, responsable y orientada al interés general.

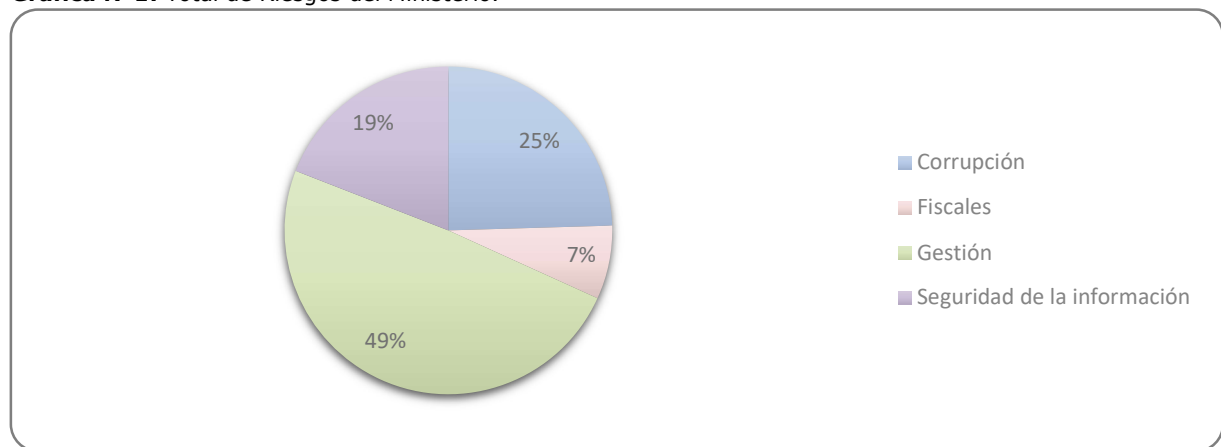
5. Riesgos de corrupción y fiscales

La Oficina de Control Interno (OCI) realizó, el pasado 6 de marzo de 2026, una consulta en ISOLUCIÓN de los Riesgos del Ministerio, descargando la data en formato Excel con corte a esa fecha. El objetivo fue efectuar un

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

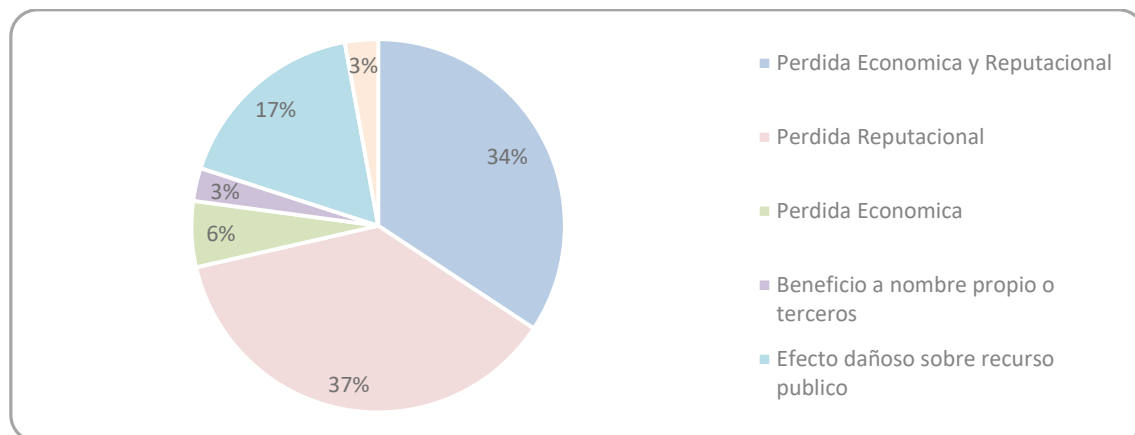
análisis específico sobre los riesgos de corrupción y fiscales, de modo que se puedan generar alertas a la Alta Dirección para la toma de decisiones respecto al cumplimiento de dichos riesgos. A continuación, se detalla el análisis realizado por la OCI, identificando que los riesgos objeto de seguimiento en el presente informe representan un total del 32%, distribuidos en un 25% correspondiente a aspectos relacionados con la corrupción y un 7% vinculados a asuntos fiscales, dentro del Ministerio de Culturas, Artes y Saberes. (Ver Gráfica 1)

Grafica N°1: Total de Riesgos del Ministerio.



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos registrados en ISOLUSIÓN.

Así mismo, se realizó el análisis de impacto de los riesgos identificando que:



Grafica N°2: Impactos de Riesgos de Corrupción y Fiscales.

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos registrados en ISOLUSIÓN.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUSIÓN".

Del total de 35 riesgos identificados para corrupción y fiscales al interior del Ministerio, se observa lo siguiente:

- » El 34% tiene un impacto significativo en la pérdida económica y reputacional de la entidad;
- » El 37% implica un impacto en la reputación institucional;
- » El 17% se relaciona con efectos directos sobre el daño al recurso público.

Estas magnitudes subrayan la importancia de que los responsables de la gestión de estos riesgos fortalezcan la implementación y supervisión de los controles diseñados para evitar su materialización. En particular, cumplir rigurosamente los controles cumple funciones críticas:

- » Previene pérdidas económicas y de credibilidad frente a la ciudadanía y a entidades de control.
- » Protege la reputación institucional, facilitando la confianza pública y la continuidad de operaciones.
- » Salvaguarda los recursos públicos, garantizando su uso adecuado y evitando perjuicios a la hacienda pública.
- » Reduce la exposición a sanciones, responsabilidades administrativas y consecuencias legales para el personal y la entidad.
- » Favorece la toma de decisiones basada en información confiable y oportuna, permitiendo medidas correctivas tempranas.

En consecuencia, resulta esencial que los responsables de estos riesgos gestionen de manera adecuada y oportuna los controles diseñados, con seguimiento continuo, autoevaluación de resultados y mecanismos de alarma para la detección temprana de indicios de incumplimiento o desvío.

Para el cierre de la vigencia 2025, la OCI, a través del informe *MC00508I2026_1. SEGUIMIENTO_CONTROLES_2025*, identificó debilidades en varios controles evaluados. En dicho documento se detalla el análisis de cada riesgo, que no presenta reporte o evidencia de manera oportuna por parte de los responsables.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Es relevante destacar para esta Oficina que, de entre los alertados a la Alta Dirección, los descritos a continuación están tipificados como Corrupción o Fiscal:

ID DEL RIESGO	RESPNOSABLE	DESCRIPCIÓN	CALISIFICACIÓN	ANALISIS OCI
DPA-1	Dirección de Patrimonio	Posibilidad de pérdida reputacional y económica por realizar una viabilidad incorrecta de proyectos presentados por Escuelas Taller con la intención de tomar decisiones sobre recursos que favorezcan a un tercero o en beneficio propio.	Corrupción	A lo largo de la vigencia 2025 se observó una gran debilidad en los reportes de seguimiento a los controles, evidenciando que no se realizaron de manera oportuna, ni se adjuntaron las evidencias requeridas. Se recomienda fortalecer el seguimiento a los controles y realizarlo en las fechas establecidas por la OAP

Tabla 2. Reiteración de inoportunidad en ejecución de controles.

Fuente: Elaboración propia a partir del MC00508I2026_1. SEGUIMIENTO_CONTROLES_2025

Dado su impacto y relevancia, es necesario gestionar acciones de manera inmediata para que el responsable del proceso evalúe sus controles y tomen las medidas correctivas que correspondan, esta intervención es imprescindible por las siguientes razones:

- » Una posible materialización de riesgos con impacto económico podría generar detrimentos patrimoniales significativos para la entidad, afectando la ejecución presupuestal y la correcta asignación de recursos.
- » Incidentes de corrupción o irregularidades fiscales con impacto reputacional podrían deteriorar la confianza institucional, impactar

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

la percepción pública y dificultar la relación con actores clave (ciudadanía, proveedores, entidades supervisoras).

- » La falla o retraso en la disponibilidad de información y en la ejecución de controles en riesgos con afectación de recursos públicos podría comprometer la adecuada rendición de cuentas y la salvaguarda de bienes y recursos de dominio público.
- » La tipificación de estos riesgos como Corrupción y Fiscal en el marco del cumplimiento normativo marca la necesidad de acciones inmediatas para garantizar la integridad, la transparencia y el respeto a las obligaciones legales aplicables.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda adelantar las siguientes acciones:

- » El responsable debe reevaluar el diseño y la operación de sus controles, documentando ajustes, responsables y fechas de implementación.
- » Definir medidas correctivas específicas que permitan la ejecución del control y la entrega de evidencias de manera inmediata, con la identificación de causa raíz frente al diseño del control, compensaciones de control, segregación de funciones, autorizaciones, trazabilidad y asignar responsables con plazos claros.
- » Reportar de forma prioritaria los riesgos críticos y las acciones tomadas, para asegurar una toma de decisiones rápida por parte de la Alta Dirección

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.